



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE  
GESTIÓN DE RIESGOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE  
RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PAUTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución vigente y el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización" (COOTAD), establecen la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales: la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable; la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres, los que son ocasionadas por eventos o fenómenos naturales como sismos, inundaciones, deslizamientos de masa entre otros. Adicionalmente, el crecimiento poblacional, expansión urbana y condiciones de extrema pobreza son condicionantes para que los peligros naturales generen graves consecuencias en los sistemas económico-sociales a los cuales debemos proteger reduciendo las particulares condiciones de vulnerabilidad que le son características.

*Página 1 de 31*





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

Parte del mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano es lograr un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y reacciones del entorno, lo cual se logra a través de la comprensión de su interacción con el medio ambiente. De aquí se desprende que la prevención de desastres es fundamental para el desarrollo humano sostenible, dado que este aspecto de la planificación permite compatibilizar el ecosistema natural y la sociedad que lo ocupa y explota, dosificando y orientando la acción del hombre sobre el medio ambiente y viceversa.

Con una gestión responsable en la cual se involucre al Estado y los sectores del desarrollo, esta situación de vulnerabilidad ante eventos adversos puede reducirse; favoreciendo el comienzo de una cultura de prevención en las autoridades y población en general en el cantón Paute, y que su cabal comprensión se haga realidad en el transcurso del tiempo.

Históricamente el cantón Paute ha sido escenario de pérdidas de vidas humanas y de recursos materiales.

En los últimos años Paute ha experimentado un crecimiento poblacional urbano y geográfico muy importante. Este crecimiento producto de la migración del campo a la ciudad, de otros cantones al de Paute e incluso de otros países, ha sido desordenado frente a lo cual los períodos administrativos municipales no han podido dar una respuesta oportuna, no solo en lo que a planificación respecta, sino principalmente a la problemática socio-económica.

Ante esta situación, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute establezca un pragmático Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos aplicable a todo el territorio cantonal, que permita la articulación de respuestas oportunas, ágiles y prácticas ante eventos adversos y ante distintas amenazas. Ello incluye la creación y funcionamiento de una Unidad de Gestión de Riesgos, adscrita a la Dirección de Planificación Territorial, como un ente de control, asesor, técnico y





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

planificador, mediante la coordinación transversal con las demás direcciones y dependencias municipales.

**ORDENANZA:**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 inciso 1 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena **autonomía** política, administrativa y financiera; y, en el inciso 2 determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

**Que**, en el Capítulo Primero: Inclusión y equidad, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo" ... "El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, **gestión de riesgos**, cultura física y deporte, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte".

**Que**, el artículo 389 de la "Carta Magna" prescribe: "**El estado protegerá** a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural y antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramientos de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...".





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**Que**, el artículo 17 del “Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado”, dispone: “Definiciones. - **Se entiende por riesgo** la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Un **desastre natural** constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas.

Un **riesgo antrópico** es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas.

**Que**, el artículo 390 de la “Constitución” dice: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la **responsabilidad directa** de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

**Que**, el artículo 11 de la “Ley de Seguridad Pública y del Estado”, dispone: “**De los órganos ejecutores.-** Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y **gestión de riesgos**, conforme lo siguiente:... d) **De la gestión de riesgos.-** La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Que**, el artículo 54 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización” COOTAD establece como funciones del Gobierno Autónomo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón

Telfs. 2 250-401

alcaldia.paute@gmail.com

Descentralizado Municipal: literal k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; literal o) Regular y controlar las construcciones en las circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y **prevención de riesgos y desastres**.

**Que**, el Art. 140 del "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización" COOTAD determina que el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la constitución y la ley.

**Que**, el artículo 3 del "Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado", prescribe. "**Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos**. - El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

**Que**, el artículo 15 ídem, menciona: "**Objeto**. - El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos tiene por objeto integrar los principios, objetivos, estructura, competencias e instrumentos que lo constituyen, para su eficaz funcionamiento.

**Que**, el artículo 18 del "Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado" establece: "**Rectoría del Sistema**. - El estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de gestión de Riesgos a través del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias..."

**Que**, el artículo 19 ídem, prescribe: "**Conformación**. - El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades las de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en **los ámbitos local, regional y nacional**..."

Página 5 de 31





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**Que**, el artículo 24 de este reglamento reza: “**De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE)**. - son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República.

Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias normará su conformación y funcionamiento, y,

**Que**, es necesario implementar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos en función de la política nacional, como mecanismo de gestión de riesgo local, de articulación y coordinación, dentro del cual se desarrolle el Comité de Operaciones de Emergencia-COE, tanto en su nivel plenario como en sus mesas técnicas y grupos de trabajo.

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confieren: el inciso primero del artículo 240, el numeral 5) e inciso final del 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los literales a), b) y c) del artículo 57, en el artículo 186, en el artículo 568 y en el artículo 322 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

**Expide la:**

**ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE  
GESTIÓN DE RIESGOS Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PAUTE**

Página 6 de 31 





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**Art. 1.- FINALIDAD DE LA ORDENANZA. -**

La presente ordenanza regula la gestión cantonal de riesgos, mediante el desarrollo de las acciones para alcanzar los objetivos del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, que incluye la estructuración del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal COE-M, las Comisiones Parroquiales para Emergencias COPAE y la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal, como organismos articuladores y de coordinación del sistema a nivel interno y externo de la gestión de riesgos municipal y cantonal.

**ART. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. -**

El ámbito territorial comprendido para el sistema y disposiciones previstas en esta ordenanza, corresponden a todo el territorio cantonal de Paute.

**ART. 3.- DE LA AGENDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS, SUS OBJETIVOS Y ACCIONES.**

La Agenda de Reducción de riesgos se constituye como el referente técnico y estratégico de la gestión de riesgos cuyos principales **objetivos y acciones** busca:

- a) Conservar y proteger la vida humana ante riesgos de origen natural o antrópico.
- b) Reducir los riesgos acumulados y nuevos afectarían el funcionamiento adecuado de los componentes esenciales de un territorio y
- c) Orientar la recuperación después de eventos adversos.
- d) Su formulación y actualización es permanente y se basara en el Manual de Gestión de Riesgos vigente del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**ART. 4.- ORGANOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGOS. -**

Créanse como instancias de gestión cantonal de riesgos:

- El Plenario Cantonal de Gestión de Riesgos,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

- La "Unidad de Gestión de Riesgos" (UGR) como instancia técnica, asesora en materia de gestión de riesgos y dependiente del Departamento de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute,
- El Comité de Operaciones de Emergencia Municipal COEM; y,
- Las Comisiones Parroquiales para Emergencias COPAE.

**DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTION DE RIESGOS**

**ART. 5.- FINALIDAD DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS. -**

Se crea esta instancia de coordinación interinstitucional para:

- Preparar, aprobar y evaluar la agenda de reducción de riesgos cantonal, implementarla y rendir cuentas sobre sus logros.
- Coordinar los esfuerzos de las entidades públicas y privadas dentro del ámbito territorial cantonal durante las emergencias y los desastres.
- Orientar las acciones en la fase de recuperación; y,
- Pronunciarse sobre los asuntos que sus miembros sometan a su conocimiento.

**ART. 6.- CONFORMACIÓN DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS. -**

El plenario cantonal de Gestión de Riesgos estará conformado por:

**FUNCIÓN**

Presidente

Secretario del COE

**INTEGRANTES**

Alcalde del GAD Municipal del cantón Paute

Concejal (a) designado(A) por el Concejo Municipal.

Presidente del GAD Parroquial de la jurisdicción en emergencia.

Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos

Página 8 de 31







GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

### FUNCIÓN

Líder de la Mesa Técnica de Trabajo  
(MTT-M1)

Líder de la MTT-M2

Líder de la MTT-M3

Líder de la MTT-M4

Responsables del grupo de Logística

Responsables del grupo de Seguridad y  
Control

Responsables del grupo de Búsqueda y  
Rescate

Asesoría Financiera

Asesoría Jurídica

Entidades Municipales

Líder de la MTT-M5

Líder de la MTT-M6

### INTEGRANTES

del GAD Municipal.

Director de Agua Potable, Saneamiento y  
Gestión Ambiental del GAD Municipal.

Delegado del Subsecretario de la  
Demarcación Hidrográfica del Santiago.

Director Distrital del Ministerio de Salud  
Pública o su delegado.

Director de Obras Públicas del GAD  
Municipal.

Coordinador zonal de la Corporación  
Nacional de Telecomunicaciones (CNT) o  
su delegado.

Gerente de la Empresa Eléctrica Centro  
Sur o su delegado

Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos  
del GAD Municipal.

Director de Administración y Gobierno del  
GAD Municipal.

Jefe Político y jefe de la Policía Nacional  
asentada en Paute o su delegado

Jefe del Cuerpo de Bomberos de Paute

Director Financiero del GAD Municipal.

Procurador Síndico del GAD Municipal.

Directores y Gerentes del GAD Municipal y  
Empresas adscritas.

Director Distrital del Ministerio de  
Educación o su delegado(a).

Prefecto Provincial del Azuay o su





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**FUNCIÓN**

Líder de la MTT-M7

Asistencia Técnica

**INTEGRANTES**

delegado (a)

Director de Planificación del GAD Municipal.

Representante Provincial del Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias o su delegado (a).

De ser requerida, la Asesoría Técnica y Científica será conformada de la siguiente manera:

FUNCIÓN	INTEGRANTES
Asesoría Técnico – científica	Delegado del Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias Representante de Institutos Técnicos-Científicos y de monitoreo Representantes de Academia (Universidades)
Asesoría de Comunicación Social	Jefe de Comunicación Social del GAD Municipal.
Asesoría técnica especializada	Representantes de entidades públicas o privadas con experiencia técnica en áreas de interés solicitadas por el Plenario. (Ministerios, Secretarías, etc.)

Como apoyo y asesoría para la toma de decisiones, el Plenario Cantonal de Gestión de Riesgos, la integrarán, además:

1. Concejales.





**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

2. Presidente de la Comisión Parroquial de Emergencia del territorio en el cual se haya suscitado el evento adverso.

**ART. 7.- CONVOCATORIA AL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS. -**

El Plenario del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, será convocado por el presidente(a) del mismo. El presidente/a será el vocero oficial ante los medios de comunicación y la ciudadanía.

Este plenario sesionará de manera ordinaria obligatoriamente previa convocatoria con por lo menos 3 días de anticipación, en los meses de diciembre y julio, para objeto de planificación y evaluación.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas de manera inmediata en caso de suscitarse un evento adverso y tras decisión del presidente.

**ART. 8.- SECRETARIO TÉCNICO Y ASESOR DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El (la) delegado (a) designado (a) por el presidente (a), actuará como secretario (a) Técnico (a) del plenario del Comité de Operaciones de Emergencia/COE cantonal.

El delegado (a) permanente del Servicio Nacional de Gestión de Riesgo zonal, actuará en calidad de asesor (a) del plenario y del comité.

**DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**ART. 9.- CARACTER DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), esta Ordenanza, los **reglamentos internos** que se expidan para su aplicación, y las demás que le sean aplicables.

La "Unidad de Gestión de Riesgos" tendrá el carácter orgánico de Jefatura Municipal, dependiente de la Dirección de Planificación y vinculada a las otras direcciones municipales, las que deberán acatar sus decisiones, en función de la necesidad de la protección ciudadana ante el surgimiento de amenazas y riesgos naturales o antrópicos, por lo que su incorporación en el proceso orgánico municipal es inmediata.

**ART. 10.- INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) estará integrada por un jefe y técnicos en función de sus necesidades y capacidades, designados por el Señor alcalde o alcaldesa.

**ART. 11.- DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ordenanza y el orgánico funcional del GAD Municipal.

**ART. 12.- DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute de conformidad con la Ley, procederá a nombrar o designar al jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, cargo que será de libre nombramiento y remoción; quién deberá poseer título profesional de ingeniero en Riesgos, Civil, Ambiental o afines, con al menos tres años de experiencia en gestión de riesgos.

De igual manera, nombrará o designará a los Técnicos que sean necesarios con experiencia en riesgos y que posean título de tercer nivel.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

Tanto el jefe como los técnicos recibirán capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la Unidad de Gestión de Riesgos.

**ART. 13.- DEL FINANCIAMIENTO.**

La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGR) financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute con aporte del presupuesto para la Unidad;
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones; y,
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.
- e) Contar con la partida de prevención, emergencias y recuperación que se implementara según los procesos de la gestión de riesgo.

**ART. 14.- ARTICULACIÓN. -**

Corresponde a la Unidad de Gestión de Riesgos articular los procesos técnicos de riesgos con las instancias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de riesgos en sus diferentes niveles: parroquial, cantonal, provincial y nacional

**ART. 15.- OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS. -**

**a. Objetivo General**

La Unidad de Riesgos del GAD Municipal tiene por objetivo el de contribuir al desarrollo integral y sostenible del cantón Paute a través del desarrollo de acciones técnicas, sociales, culturales, organizativas y políticas institucionales municipales y territoriales del cantón encaminados a la reducción, respuesta y recuperación de los territorios y de la sociedad cantonal frente a los eventos adversos de riesgo tanto de origen natural como





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

antrópico que garanticen la protección de las personas, comunidades, sus recursos materiales y naturales.

**b. Objetivos Específicos:**

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;
- b) Desarrollar los procesos de transversalidad del enfoque de gestión de riesgos en la gestión municipal tanto a nivel de departamentos o direcciones, garantizando que dentro de los parámetros técnicos, económicos y normativos se logre concretar la gestión de riesgo en sus diferentes procesos de: prevención, respuesta y recuperación frente a los eventos adversos.
- c) Garantizar el buen cumplimiento por parte de las instancias municipales el enfoque de gestión de riesgo, mediante la planificación, el seguimiento y evaluación de los procesos institucionales internos del GAD municipal desarrollándose la agenda de reducción de riesgos integral como referente de la gestión de riesgos, para los procesos de reducción, respuesta y recuperación frente a las amenazas y vulnerabilidades territoriales del cantón
- d) Coordinar y articular las capacidades técnicas y de logística de las distintas instituciones públicas y privadas cantonales mediante la activación del Comité de Operaciones de Emergencia/COE y sus respectivas mesas técnicas, para el desarrollo de los procesos.
- e) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas,
- f) Vigilar que todos los proyectos de prevención, mitigación y emergencia cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;
- g) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

h) Coordinar con los departamentos y unidades municipales para comprometer la cooperación de éstos, para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente la prevención, mitigación, y recuperación como procesos de la gestión de riesgos municipal;

i) Contribuir a desarrollar acciones institucionales tendientes a la reducción, mitigación, y manejo de los eventos adversos de riesgos tanto naturales como antrópicos, posibilitando la protección de las personas, colectividades, así como de los territorios y sus elementos esenciales.

**ART. 16.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

1. Solicitar justificadamente a la máxima autoridad cantonal, se generen reuniones periódicas, para análisis de acciones encaminadas a la Gestión de Riesgos y la activación del Comité Operaciones Emergentes, según protocolos estipulados vigentes.

2. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con los organismos a nivel cantonal (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Voluntariado – Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, etc.) y más instituciones que se requiera a nivel cantonal.

3. Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos.

4. Coordinar acciones con las distintas instituciones, públicas o privadas no gubernamental (ONGs) y comunitarias, para que sus aportes tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.

5. Disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos, en coordinación con los organismos técnicos pertinentes.

6. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos.

7. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

8. Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco adecuado de gestión de riesgos.
9. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales y extranjeros; y, universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.
10. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.
11. Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos.
12. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.
13. Recopilar y generar información de gestión de riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
14. Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.
15. Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
16. Levantar mapas de riesgos producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.
17. Crear un sistema de información georreferenciado, actualizado permanente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.
18. Diseñar planes de contingencia integrales, ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón.
19. Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencias elaborados y hacer su seguimiento.







GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

20. Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.
21. Prestar asistencia técnica en riesgos a nivel cantonal.
22. Reportar a la máxima autoridad cantonal, el avance y seguimiento de proyectos preventivos y/o emergentes.
23. Garantizar vía el seguimiento, la evaluación y planificación institucional la gestión de riesgos en los diferentes ámbitos de gestión institucional garantizando su transversalidad en la gestión municipal.
24. Asegurar que los planes de contingencia de las dependencias municipales **adscritas o dependientes**, garanticen su buen desarrollo ante eventos naturales o antrópicos.
25. Elaborar, desarrollar y actualizar la agenda de reducción de riesgos como instrumento principal de gestión de riesgos cantonal, identificando amenazas, grados de vulnerabilidad y planes de contingencias.
26. Generar los planes operativos anuales de gestión de riesgos articulados a la agenda de reducción de riesgos y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal.
27. Articular y generar la acción de coordinación y articulación del Comité de Operaciones de Emergencia /COE, garantizando su funcionalidad y operatividad a nivel cantonal según los diferentes protocolos técnicos y organizativos, bajo los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo y en referencia al Manual del Comité de Operaciones de Emergencia vigente de la SGR.
28. Promover y desarrollar la conformación de comités comunitarios y barriales, de gestión de riesgos en coordinación con el departamento social de la municipalidad.
29. Asegurar que los procesos de prevención, respuesta, recuperación y estudios de riesgos se logren a cabalidad en el territorio y su forma de coordinación y articulación con el Comité de Operaciones de Emergencia/COE; y,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

30. Las demás que considere y determine el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute y que se enmarquen en el enfoque de la gestión de riesgos.

**ART. 17.- SOPORTE A LA UGR EN CASO DE EMERGENCIA.**

En el caso de una emergencia declarada por la autoridad competente, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.

Al ser un Departamento de Acción Prioritaria, la Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

Forman parte del **campo asesor** los siguientes departamentos del GAD Municipal:

1. Jefatura Financiera
2. Asesoría Jurídica
3. Secretaría General.
4. Otros según el Orgánico Funcional del GAD Municipal del cantón Paute.

Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos:

1. Dirección de Obras Públicas
2. Dirección de Agua Potable, saneamiento y Gestión Ambiental
3. Dirección de Planificación
4. Desarrollo Social
5. Otros según el Orgánico Funcional del GAD de Paute

Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:

1. Unidad Administrativa y de Talento Humano (UATH)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

2. Unidad de Gestión Ambiental.
3. Unidad Minera Municipal
4. Relacionador Público Cultura y Turismo.
5. Otros según Orgánico Funcional del GAD de Paute.

**ART. 18.- FACULTADES DE DISPONIBILIDAD POR PARTE DE LA UGR.**

Ante la declaratoria de emergencia por parte del alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute las dependencias municipales pondrán a disposición de la UGR toda su estructura técnica, logística y operativa siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa, responsabilidad de los coordinadores de las mesas de trabajo.

**ART. 19.- RESPONSABILIDAD DEL TALENTO HUMANO ANTE EMERGENCIA DECLARADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada mesa técnica y de los empleados y trabajadores independientes de que sea un día laborable o no. Su incumplimiento acarreará las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

**DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL COE-M.-**

**ART. 20.- CREACIÓN Y OBJETIVOS.**

Créase el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal COE-M como instancia de coordinación y articulación permanente interdepartamental, municipal e interinstitucional, bajo la Presidencia del alcalde o alcaldesa del cantón, con los siguientes **objetivos específicos**:

- a) Atención en la reducción y prevención de riesgos como función integral y en la atención de la respuesta, durante situaciones de emergencia o de desastres; y,





**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

b) Coordinación y complementariedad de capacidades y recursos institucionales locales.

**ART.21.- FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL COE-M.**

Las competencias del Comité de Operaciones de Emergencia son:

- a. Identificación, análisis y resolución de problemas operativos relacionados con la atención y respuesta ante eventos peligrosos con énfasis en la población;
- b. Monitoreo de la situación, el seguimiento y acompañamiento de los COE de menor nivel territorial;
- c. Generación de información estructurada sobre los avances, acciones y brechas que se presentan durante la atención de un evento.

Las funciones principales del Comité de Operaciones de Emergencia son:

- a. Planeación estratégica. Liderada por los niveles de tomadores de decisión/autoridades, en base a la información, a las acciones operativas planificadas y a las brechas existentes.
- b. Coordinación política. Garantizar la acción integrada de los diferentes niveles políticos a nivel territorial y sectorial.
- c. Coordinación de actores humanitarios Análisis de la información para establecer lineamientos de atención a la población. Organización de las acciones humanitarias. Seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados obtenidos. Formulación y aprobación de informes. Mantener los canales de comunicación con las unidades operativas en terreno.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

- d. Seguimiento y control de operaciones de respuesta. . Análisis de las capacidades y establecimiento de las acciones operativas y de soporte entre los actores (organizaciones, empresas públicas, instituciones, etc.). Garantizar el funcionamiento de los flujos de información entre los actores. Establecer lineamientos para el restablecimiento de los servicios básicos.
- e. Información pública. Entrega oportuna de información clara y validada a la ciudadanía sobre las afectaciones registradas, las acciones implementadas y los resultados obtenidos. Garantizar el acceso a la información a personas e instituciones.

**ART. 22.- MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO Y JERARQUÍA DEL COMITÉ OPERACIONES DE EMERGENCIA/COE. -**

El Comité de Operaciones de Emergencia/COE, operara con cinco componentes

- a) Toma de Decisiones: El plenario cantonal;
- b) Implementación técnica: Mesas técnicas de trabajo
- c) Operaciones de Respuesta: Grupos de Trabajo
- d) Soporte de infraestructura y TICs
- e) Gestión de la información

**ART. 23.- OBJETIVO DE LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL COE-M.-**

Las mesas técnicas de trabajo del Comité de Operaciones de Emergencia/ COE cantonal, son mecanismos específicos que integran y coordinan las capacidades técnicas de los sectores públicos y privado cantonal para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**ART. 24.- NUMERO DE MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA/COE CANTONAL. -**

Las mesas técnicas de trabajo funcionarán de manera permanente. Estarán conformadas desde las necesidades de la gestión de riesgos local. Serán las siguientes, según los elementos esenciales que determina la agenda de reducción de riesgo cantonal: la estructura está constituida por las MTT de atención Humanitaria y las MTT de atención complementaria; las mismas son:

**a) Mesa Técnica de Trabajo 1: Agua segura, saneamiento y gestión de residuos**, cuya misión es "Asegurar la provisión oportuna y suficiente de agua para consumo humano y de servicios adecuados". **El Director de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del GAD será su coordinador, de ser requerido también colaborarán SENAGUA, MSP, MAE.**

**b) Mesa Técnica de Trabajo 2: Salud y APH**, cuya misión es de "Asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población y asegurar su continuidad". **El MSP será el responsable.**

**c) Mesa Técnica de Trabajo 3: Servicios Básicos Esenciales**, cuya misión es de "Garantizar las acciones oportunas de prevención para reducir riesgos; rehabilitar los servicios esenciales." **El Director de Obras Publicas del GAD será su responsable, de ser requerido también colaborarán delegados de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones y delegado de la Empresa Eléctrica.**

**d) Mesa Técnica de Trabajo 4: Alojamientos Temporales y asistencia humanitaria**, cuya misión es de "Garantizar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos". **El Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD será su coordinador.**





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**e) Mesa Técnica de Trabajo 5: Educación en emergencia**, cuya misión es de "Garantizar el derecho a la educación en las zonas afectadas por emergencias o desastres" **El delegado del Ministerio de Educación MINEDUC será el responsable.**

**f) Mesa Técnica de Trabajo 6: Medios de vida y productividad**, cuya misión es de "Coordinar acciones oportunas para evaluar y gestionar la reactivación de los sectores económicos, productivos y medios de vida en las zonas afectadas" **El GAD Provincial será su responsable a través de su delegado.**

**g) Mesa Técnica de Trabajo 7: Infraestructura esencial y Vivienda**, cuya misión es de "Coordinar las acciones oportunas para evaluar las habilidades de las edificaciones esenciales y viviendas; dirigir protocolos de derrocamiento y demolición; rehabilitar y reconstruir la infraestructura afectada" **El Director de Planificación Territorial del GAD será el responsable.**

**ART. 25.- COORDINACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO. -**

Para la operación de MTT, al comienzo del periodo administrativo municipal o en el momento de su establecimiento, el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos municipal notificará a cada uno de los coordinadores de las mesas técnicas de trabajo. Adicionalmente, se solicitará a las instituciones que integran el COE Cantonal designen un responsable y notifiquen oportunamente el cambio del mismo en caso de darse.

**ART.26.- FUNCIONES GENERALES DE LAS MESAS DE TRABAJO. -**

Las mesas generarán el proceso de gestión de riesgos enfocadas en la agenda de reducción de riesgos, desarrollando las acciones de: reducción, respuesta y recuperación.

**26.1 Actividades de reducción de riesgos:**

**a) Identificación de los elementos esenciales claves según su ámbito**, para el funcionamiento del territorio, proponiendo las metas y preparando la agenda de reducción de riesgos del comité de operaciones de emergencia COE cantonal, este proceso





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

metodológico y conceptual estará referido según el Manual de Gestión de Riesgo vigente del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

b) Identificar y monitorear periódicamente los puntos sensibles en la infraestructura y equipos para la continuidad de los servicios a cargo, analizados en la Agenda de Reducción de Riesgos Cantonal.

c) Identificar y monitorear periódicamente las áreas de mayor exposición a las amenazas, dentro de su territorio.

d) Hacer el seguimiento de metas de la Agenda de Reducción de Riesgos, basados en las acciones de cada una de las Mesas técnicas.

- El cumplimiento de los parámetros básicos de calidad de los servicios.
- La formulación e implementación de los proyectos de las instituciones.
- La implementación de los planes de mantenimiento y mejora de la infraestructura servicios y equipos a cargo de sus entidades.
- La formulación y actualización de los planes de contingencia, cadena de llamadas y mapa de recursos de sus entidades.
- La preparación e implementación de simulacros y campañas de difusión y educación, en función de las metas.
- Compartir con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, cada trimestre información actualizada sobre el mapa de recursos y sobre el monitoreo de los puntos sensibles, en la infraestructura y el equipamiento para la continuidad de los servicios a cargo de sus entidades.







GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

- Promover protocolos para procesos específicos y formar los grupos de trabajo para su preparación.

#### 26.2 Actividades de respuesta

- Coordinar la elaboración y empleo de la información de evaluación inicial de necesidades.
- Planificar y liderar las acciones de atención y/o rehabilitación que corresponden a la mesa.
- Ejecutar las acciones previstas para los estados de alerta.

#### 26.3 Actividades de recuperación

- Identificar los sistemas más vulnerables que deben entrar en los planes de recuperación y generar los proyectos, que correspondan.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación y recuperación.
- Recomendar a la municipalidad las reformas que correspondan a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

### DE LAS COMISIONES PARROQUIALES PARA EMERGENCIAS COPAE

#### ART. 27.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES PARROQUIALES PARA EMERGENCIAS – COPAE

En función de ejecutar acciones de coordinación ante emergencias, créase las Comisiones Parroquiales para emergencias COPAE, presidida por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial en cada una de las parroquias del cantón Paute. Sus objetivos son:

- Coordinación con entidades de respuesta ante eventos adversos.

Página 25 de 31 





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

- Trabajar en Prevención y Mitigación de Riesgos en su territorio.

**ART. 28.- RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES PARROQUIALES PARA EMERGENCIAS – COPAE**

Las responsabilidades de las Comisiones Parroquiales de Emergencia serán:

- Activar los mecanismos de seguridad a través de la Policía Nacional – UPC.
- Activar los **PROTOS Y EQUIPOS** de rescate (Cuerpo de bomberos, unidades de rescate locales).
- Coordinar con las entidades de primera respuesta la evacuación de la población a zonas seguras.
- Implementar y adecuar alojamientos temporales de población evacuada.
- Gestionar la primera contingencia humanitaria.
- Coordinar con el nivel municipal el soporte de sobrepasar las capacidades locales de respuesta.
- Realizar trabajos en materia de prevención y mitigación de riesgos en su territorio.

**ART. 29.- MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PARROQUIALES PARA EMERGENCIAS – COPAE**

La activación de estas comisiones se producirá de manera inmediata, tan pronto se verifique el evento y se mantendrá coordinando las acciones de primera respuesta hasta que sus miembros consideren necesaria la intervención del nivel territorial de mayor capacidad, respetando y acogiendo el principio de descentralización subsidiaria. En caso de desastres, su activación será inmediata y se mantendrá coordinando las acciones hasta que los niveles territoriales de mayor cobertura y capacidad técnica hayan recuperado su capacidad de apoyo y asistencia.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

La elaboración del acta de resolución estará a cargo del delegado de quien preside la COPAE, debe ser firmada por todos los participantes del plenario al término de la sesión y remitida al Comité de Operaciones de Emergencia Municipal.

**ART. 30.- PLENARIO DE LOS COMITÉS PARROQUIALES DE EMERGENCIA COPAE**

La Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE) se conformará a través de una plenaria integrada por:

1. Presidente(a) de la Junta Parroquial
2. Teniente Político, y subsidiariamente el delegado (A) por el Jefe Político para tal fin
3. Delegado(a) del GAD Municipal, designado por el alcalde o alcaldesa.
4. Equipo de coordinación operativa:
  - a) Vocales de la Junta Parroquial.
  - b) Delegado de las FFAA, en caso de que existiera en el territorio.
  - c) Delegado del Cuerpo de Bomberos, en caso de que existiera en el territorio.
  - d) Delegado de la Policía Nacional UPC, en caso de que existiera en el territorio
  - e) Delegado del Director Distrital del Ministerio de Salud Pública o Seguro Campesino
  - f) Delegado del Director Distrital del Ministerio de Educación
  - g) Delegado del Director Distrital del MIES.

Entre las instituciones que actuarán conformando la plenaria están:

- a. Representante de las Juntas de Agua

Página 27 de 31 





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

- b. Representante de Organizaciones productivas locales
- c. Representante de otras Organizaciones locales
- d. Representante de otras ONGs que laboran en el territorio.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

La Unidad de Gestión de Riesgos implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objeto de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA:** Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de la ordenanza, el alcalde designará al Jefe y Técnicos que requiere la Unidad de Gestión de Riesgos.

**SEGUNDA:** Dentro de plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de su designación, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos someterá a consideración del Alcalde, el Reglamento Funcional y el Plan Operativo Anual de la Unidad de Gestión de Riesgos.

**DISPOSICIÓN FINAL - VIGENCIA**

La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, Página web institucional, sin perjuicio a su publicación en la Gaceta Municipal.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, a los dieciseis días del mes abril del año de 2020.  
**Paute, 16 de abril de 2020.**

Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PAUTE**



Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio  
**SECRETARIA DEL ILUSTRE  
CONCEJO CANTONAL DE PAUTE**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** La suscrita Secretaria del Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE”** fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, en sus sesiones: Extraordinarias del 14 de febrero de 2020 y 15 de abril de 2020, respectivamente, fecha esta última en la que se aprobó definitivamente su texto. **Paute, 16 de abril de 2020.**

Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio  
**SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PAUTE**



**RAZÓN:** Siento como tal que, con fecha dieciseis de abril del año de 2020, a las 11H00.-  
**VISTOS:** remito tres ejemplares de la Ordenanza que antecede **“ORDENANZA DE**





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

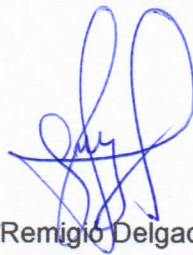
Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE”**, al Señor Alcalde del cantón Paute Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, para su sanción y promulgación, dentro del término de ley, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD - Lo certifico. Paute, 16 de abril de 2020.

  
Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio

**SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PAUTE**


**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**, 16 de abril del año de 2020, siendo las once horas.- Por reunir los requisitos legales y de conformidad con lo dispuesto en el art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la “**ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**” se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO LA PRESENTE ORDENANZA Y ORDENO SU PROMULGACIÓN. Publíquese, Ejecútese y Cúmplase.- Paute, 16 de abril de 2020.**



Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**



Página 30 de 31 





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE  
**ALCALDÍA**

Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón  
Telfs. 2 250-401  
alcaldia.paute@gmail.com

**SECRETARÍA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**, en Paute a los dieciseis días del mes de abril de 2020, a las 11H00 proveyó y firmo el decreto que antecede el Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, Alcalde del cantón Paute, Paute, 16 de abril de 2020.

Abg. Jessica Magaly Tapia Carpio



**SECRETARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PAUTE**

